



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 189 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 ABR 2012

**VISTO:** El Informe N° 597-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-OL con Proveído N° 443191-2012/GOB.REG-HVCA/GG, Informe N° 366-2012/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, Informe N° 70-2012/GOB.REG.HVCA-SGO-RO/GAH, Informe N° 417-2011/GOB.REG.HVCA-SGO-RO/GAH y demás documentación adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 031-2010-GR-HVCA/GRI, de fecha 04 de marzo del 2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento Carretera Acobamba – Pomacocha – Caja Espiritu – Marcas - Allccomachay” con un presupuesto de S/. 13'872.784,90 (trece millones ochocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con 90/100 nuevos soles), cuya ejecución es por administración directa; asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 217-2010-GR-HVCA/GRI, de fecha 19 de noviembre del 2010 se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del citado proyecto;

Que, en base al expediente técnico primigenio se efectuaron las adquisiciones y la contratación de los diversos servicios para la obra, dentro de los cuales se tiene el Contrato N° 601-2010/ORA para la Adquisición de Agregados, suscrito con el proveedor Urbano Ayme Ramos por el monto de S/. 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 nuevos soles); sin embargo, al aprobarse el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto, se incrementaron las metas, entre otras, las relacionadas a las obras de arte, en el tramo Acobamba – Marcas, por lo que de acuerdo al nuevo expediente se requiere de mayores insumos a los contratados mediante Contrato N° 601-2010/ORA;

Que, en tal propósito, a través del Informe N° 417-2011/GOB.REG.HVCA-SGO-RO/GAH el residente de obra ha informado que a fin de dar cumplimiento con las metas previstas en el expediente técnico reformulado se requiere de prestaciones adicionales en el Contrato N° 601-2010/ORA, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION AGREGADO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PIEDRA CHANCADA ¾"	M3	600.00	80.00	48,000.00
PIEDRA GRANDE DE 8"	M3	350.00	31.00	10,850.00
ARENA GRUESA	M3	500.00	70.00	35,000.00
HORMIGON CONFITILLADO	M3	250.00	70.00	17,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>111,350.00</b>

Que, la Oficina de Logística, ha sustentado la procedencia de disponer la ejecución de prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad del Contrato N° 601-2010/ORA, señalando que debido a la modificación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento Carretera Acobamba – Pomacocha – Caja Espiritu – Marcas - Allccomachay”, se requiere contar con mayor cantidad de insumos a efecto de cumplir las metas previstas; en tal sentido, la aprobación de prestaciones adicionales es hasta por el monto de S/. 111,350.00 (ciento once mil trescientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), que corresponde al 12.37 % del monto total del contrato;

Que, el costo de los adicionales ha sido calculado sobre las bases de las especificaciones



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 189 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 ABR 2012

técnicas del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, contando para ello con la certificación presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación mediante Informe N° 31-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 19 de enero del 2012;



Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° del Reglamento, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la ejecución de las prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios por el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, los cuales corresponden ser aprobados por el Titular de la Entidad;



Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones, resulta procedente emitir el acto resolutorio que apruebe la ejecución de prestaciones adicionales a que se refiere el Contrato N° 601-2010/ORA;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de prestaciones adicionales que contiene el Contrato N° 601-2010/ORA, suscrito por el Gobierno Regional Huancavelica con Urbano Ayme Ramos para la Adquisición de Agregados para el Proyecto: "Mejoramiento Carretera Acobamba – Pomacocha – Caja Espiritu – Marcas - Allcomachay", hasta por la suma de S/. 111,350.00 (ciento once mil trescientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), que corresponde al 12.37 % del monto total del contrato original, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la formulación de la Adenda correspondiente al Contrato N° 601-2010/ORA del 09 de noviembre del 2010, conforme a las precisiones realizadas en la presente Resolución y con las formalidades de Ley.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, adopte las medidas correctivas que correspondan, conforme a evaluación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y contratista URBANO AYME RAMOS, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
*Maciste A. Díaz Abad*  
**Maciste A. Díaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL**